



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGION DEL BIOBIO
 OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
 C.C.O.N.N./JMH/cnn

REF.: AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA Nº 1834

LOS ANGELES, 28 ABR 2016

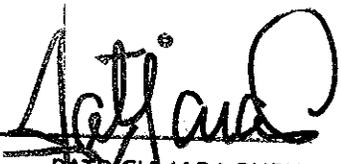
VISTOS: Estos antecedentes: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. Nº 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. Nº 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto Nº 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 Nº 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y Ley Nº 18.933 y 18.469, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE** a la empresa **FUNERARIA MULCHEN**, representante legal **D. Gonzalo Dinamarca Flores**, Rut: [REDACTED], ubicada en **Pedro Lagos Nº630, de la comuna de Mulchén**, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo 2016**.
2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:
 - a) Coche mortuario marca Buick, año 1991, modelo Roadmaster, placa patente TT – 5070-2, color blanco.
 - b) Coche mortuario marca Chevrolet, año 1992, modelo Caprice, placa patente ZA – 9214-0, color blanco.
 - c) Coche mortuario marca Dodge año 2010, modelo LTD Crown Victoria, color beige, placa patente CH XW-28-1.-
3. La empresa **"Funeraria Mulchén"** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46 del DFL Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta Nº 2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".


PATRICIA JARA PUENTES
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HETENIDO A LA VISTA

Nº 373/2016
 Boleto Nº 0808-1187-2016
 Distribución
 Interesado: Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes Biobío


C.F. ANGELICA GONZALEZ LARA
 DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO
 SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO
 PROVINCIA
 BIO BIO
 VIII Región del Bio Bio